



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente contestación de la llamada en garantía, dentro del término de ley. Sírvase Proveer.

Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2019 00 451 00</u>			
DEMANDANTE	Claudia Herrán Flórez	C.C. No.	31.898.845
DEMANDADOS	Protección S.A.		
	Colfondos S.A.		
	Old Mutual - Skandia		
	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **ANA ESPERANZA SILVA RIVERA** como apoderado (a) judicial de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, como quiera que allegó escrito de contestación de conformidad con lo establecido en los artículos 31 del CPTSS y 66 del CGP.

TERCERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN LA SECRETARÍA DEL DESPACHO a disposición de las partes, hasta tanto el Consejo Seccional de la Judicatura establezca las directrices para el reparto de procesos que serán asignados a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE MARZO DE 2023. Por ESTADO No. 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4470aca3e6afd9f8e271e604e56ec73477ebdab7a00e5487f407a69ef6cc3a7d**

Documento generado en 03/03/2023 04:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>